Aceptación de oferta No. 110-14.51-149- 2026

Patía, Abril de 2026

SEÑORES:
COLOMBIANET Y SEPCOM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS
NIT: 900866624-7
R.L: FRANKLIN ANDRES CAÑAR PAREDES
Cedula de Ciudadanía: 1.061.690.809 expedida en Popayán Cauca
Teléfono: 3206736652 – 3187174347 - 8353513
Domicilio: CR 17 N° 19 N- 238, Barrio Campamento
Correo electrónico: gerencia@sepcom.com.co

ASUNTO**:** **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-011-2026**

El suscrito Alcalde Municipal **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS** mayor de edad, vecino y residente del municipio de Patía, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.059.905.331 expedida en Patía-el Bordo Cauca, con facultades para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993; de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, después de realizarse la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y conforme a la recomendación dada por el funcionario evaluador en su informe, me permito comunicarle que el MUNICIPIO DE PATÍA-CAUCA, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No **MC-011-2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato. Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, a saber:

OBJETO:

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET Y ADECUACIÓN DE REDES DE DATOS PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PATÍA Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS YSUMINISTRO IP PUBLICA IPV4 E IPV6.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas

ANEXO TÉCNICO			
OBJETO:		SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET Y ADECUACIÓN DE REDES DE DATOS PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PATÍA Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SUMINISTRO IP PÚBLICA IPV4 E IPV6	
De conformidad con el tipo de contrato a realizar y la necesidad de la Entidad, se detallan las características técnicas, con el fin de determinar las cantidades, calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato.			
SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA:			
ITEM	**DEPENDENCIA**	**SERVICIO**	**CAPACIDAD EN Mbps**
1	CAM Municipal	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica y direccionamiento IPV4 e IPV6.	280
2	Secretaría de Desarrollo Social	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica.	80
3	Punto Atención Victimas	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	30
4	Punto Vive Digital y biblioteca	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	30
5	Biblioteca San Francisco	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	20
6	Centro de Vida	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica.	30

7	Punto Sacúdete -SISBEN	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	30
		Total megas	**500**

SERVICIO DE ADECUACION DE REDES DE DATOS:

Se deben verificar las condiciones de las redes LAN de cada dependencia y realizar la adecuación de los puntos que presenten fallas e instalación de nuevos puntos de red, suministrando el respectivo mantenimiento correctivo dado el caso, suplir equipos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento, marcación y operatividad del servicio contratado, teniendo en cuenta la siguiente relación:

Puntos de datos prioritarios (Cableado estructurado):

	Sede	**Oficina**	**Cantidad**
	Alcaldía	Sedam	4
		Control interno	2
		Gobierno	4
		Despacho	1
		Tesoreria	1
		Contabilidad y presupuesto	5
		Transito	6
		SIAU	3
		PIC	2
	Casa cultura	Biblioteca	
		PVD Salon	1
		Punto Victimas	1
		Total puntos de red	**30**

Conexión con redes inalambricas:			
	Servicio	**Oficina / Red WiFi**	**Rack**
	Alcaldía CAM	Sedam	
		Contratación	1
		Infraestructura	
		Despacho	1
		Concejo	

		Contabilidad y presupuesto	1
		Financiera	
		Planeacion	1
		Transito	

Las distintas redes LAN deben estar interconectadas mediante una red WAN que permita labores de administración y supervisión por parte de la entidad, tales como:

* Verificar disponibilidad del servicio de internet
* Verificar el uso dado al servicio de internet
* Realizar labores de mantenimiento y solución de fallas

En cada uno de los cuartos o espacios de máquinas, de las distintas sedes, se debe realizar la adecuación de los racks de comunicaciones con la configuración de todos los equipos activos de red y del cableado estructurado con su respectiva marcación, de acuerdo a normas y estándares de redes internacionales.

Adicionalmente se requieren los siguientes ítems de carácter técnico:

1. Suministrar, instalar y configurar conexión servicio de internet dedicado con disponibilidad del 99.80%, evitando problemas de latencia mediante canales simétricos y sin reuso, preferiblemente conexiones guiadas, que garanticen las velocidades exigidas en fibra óptica.
2. El oferente debe tener su servicio anexo a una línea de ayuda y soporte técnico 018000 con llamadas gratuitas desde dispositivos móviles para garantizar la disponibilidad con una plataforma de registro y seguimiento de tickets, debidamente suscrita para seguimiento de reportes en tiempo real, con características de registro de tickets web, reporte y realización de informes sobre los mismos, debidamente suscrita ante el ministerio del interior (dirección nacional de derechos de autor) que permita seguimiento de reportes en tiempo real, seguridad inalámbrica, enrutamiento, direccionamiento IP estático y dinámico.
3. Canales simétricos dedicados (Full Duplex)
4. Latencia ≤ 10 milisegundos, desde el router en la entidad compradora hasta el NAP en Colombia. Deberá anexar Certificación de conexión al NAP Colombia mediante una capacidad suficiente para que el CONTRATANTE pueda acceder a los servicios propios de su función hasta en el 100% de la capacidad contratada teniendo en cuenta la posibilidad de la escalabilidad del ancho de banda, mediante conexión directa o mediante tercero con fecha de expedición menor a treinta (30) días calendario.
5. El operador debe contar con direcciones IPv4 y IPv6 públicas disponibles para ser asignadas a la entidad, debidamente asignadas por LACNIC servicio de internet Corporativo y garantizar la posibilidad de implementación y uso futuro de direcciones IPv6 públicas anexando contrato ante LACNIC que certifique la propiedad, uso y acceso de las IPs públicas por las cuales se enruta el servicio de Internet. (Vigente y Firmado).

6. El oferente debe contar como mínimo con 3 conexiones a Carrier internacionales de categoría TIER I para garantizar la máxima disponibilidad de salida a internet, dichas conexiones deben certificarse por parte de cada Carrier y adicionalmente validadas en los looking glass de BGP disponibles en la web, aplicable para el direccionamiento IpV4 e IpV6. Este servicios no ce acepta tercerizado. verificable mediante plataforma web https:bgp.he.net.
7. El proveedor debe realizar la instalación del canal y de los equipos necesarios en el rack de comunicaciones en el edificio de la alcaldía municipal de Patía – Cauca. Por tal motivo deberá anexar factura de compra o contrato de alquiler de equipo adecuados para la construcción y mantenimiento de la red de fibra óptica debidamente certificados (OTDR & Fusionadora) mediante el proceso de calibración ELTC-301 o ELTC-302.
8. El oferente deberá permitir la administración y priorización del tráfico para el uso de ciertos protocolos que requieran el aumento de su capacidad dentro del ancho de banda establecido por el mismo. Garantizar que el servicio ofertado de conectividad no afectará el stock de protocolos TCP/IP utilizados por el contratante, por lo cual debe contar con 3 profesionales en Electrónica y Telecomunicaciones los cuales estén certificados en la que se evidencie conocimientos en lo siguiente:
 a) Certificación MTCNA
 b) Certificación CCNA
 c) Certificación ITIL
 d) Fortinet Certified Fundamentals in Cybersecurity.
 e) Fortinet Certified Associate in Cybersecurity
 f) Diploma en magíster en electrónica y telecomunicaciones.
 g) El proponente deberá acreditar que los ingenieros en sistemas, telecomunicaciones o afines cuenten con experiencia de más de 1 año en soluciones de Tecnológicas de conectividad, la cual deberá certificarse mediante constancias laborales que especifiquen funciones desempeñadas y tiempo de ejecución.
 h) Copia de la cédula de ciudadanía.
 i) Copia del acta de grado profesional.
 j) Documentos que acrediten el tiempo de experiencia.
9. El oferente debe certificar mediante un plano que permita identificar la ruta mediante la cual se llega desde su oficina hasta las sedes de la alcaldía municipal de Patía confirmando que el servicio que se ofrece es en Fibra Óptica FTTH, por lo cual no debe existir interconexión de segmentos o nodos en otras tecnologías, (Cobre, FHC, Satelital o Radioenlace) que atenten contra la cobertura y calidad del servicio, entre la infraestructura del contratista y el contratante del ancho de banda para garantizar la disponibilidad del servicio.
10. Seguridad Perimetral

La solución de seguridad perimetral deberá implementarse sobre plataforma de enrutamiento y firewall con sistema operativo especializado (RouterOS o equivalente), incluyendo como mínimo las siguientes funcionalidades:

- Firewall con filtrado por reglas (Layer 3 y Layer 4).
- NAT (Source NAT y Destination NAT).
- Enrutamiento avanzado (estático y dinámico).
- Segmentación mediante VLAN.
- Calidad de servicio (QoS) y Traffic Shaping.
- Balanceo de carga y failover entre múltiples enlaces WAN.
- Implementación de túneles VPN (IPsec, L2TP, SSTP, OpenVPN o equivalentes).
- Listas de control de acceso (ACL).
- Filtros básicos de tráfico y control de acceso a servicios.
- Protección básica contra ataques DoS mediante reglas de firewall, limitación de conexiones y control de tasa (rate limiting).
- Monitoreo y registro de eventos (logging).

La solución deberá permitir configuración avanzada de políticas de seguridad y gestión de tráfico conforme a las necesidades de la entidad.

a. Conectividad Multi-Carrier

Conectividad y Continuidad del Servicio

El equipo ofertado para la seguridad perimetral deberá soportar conectividad simultánea con mínimo tres (3) carriers o proveedores de servicio de Internet, garantizando:

- Balanceo de carga entre enlaces.
- Mecanismos automáticos de detección de caída de enlace (link monitoring).
- Conmutación automática (failover) ante falla de cualquiera de los enlaces.
- Reestablecimiento automático del tráfico al enlace principal cuando este se recupere.

El oferente deberá adjuntar el datasheet del equipo propuesto donde se evidencie la capacidad de múltiples interfaces WAN y soporte para balanceo y redundancia de enlaces.

b. El proveedor podrá ofertar la solución de seguridad perimetral en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) dispositivo físico (appliance),

b) solución virtual en nube privada, o

c) servicio implementado en nube pública.

11. El proveedor deberá garantizar que el tráfico del servicio será transportado únicamente a través de distribución de red de fibra óptica desde la conexión del cliente hasta la salida nacional e internacional y en ningún caso el transporte del tráfico se hará a través de nodos interconectados por vía microondas (Radio enlaces y/o satelitales).
12. Garantizar que el servicio de comunicaciones ofrecido no afectará el stock de protocolos TCP/IP utilizados por la alcaldía.
13. El proveedor deberá tener capacidad de ampliación o aumento del ancho de banda ofertado no menor al 50% del valor contratado, sin que al implementar futuros requerimientos de ampliación se desmejorar la prestación del servicio contratado.
14. El servicio no debe ser inferior al 99.8 % mensual, para lo cual el proveedor debe contar por lo menos con dos (2) rutas diferentes e independientes para la conexión de su red con el backbone de Internet que le sirva de punto de entrada.
15. El Operador debe garantizar la priorización y segmentación de tráfico mediante la aplicación de políticas de clases de servicio (Cos).
16. Rango de Soporte para Atención: Contar con disponibilidad de personal técnico y soporte permanente mediante mesa de contacto (7 días a la semana 24 horas), para el desarrollo de planes de contingencia preventivos NO reactivos respecto a posibles caídas del servicio ajenos a la administración municipal, producidos a las topologías utilizadas por el proveedor del servicio.
17. El oferente deberá adjuntar 2 certificaciones expedidas por algunos de sus clientes (no superior a treinta días anteriores a la fecha de publicación del presente documento) donde se verifique que cuenta con SOPORTE TÉCNICO mediante una MESA DE AYUDA disponible 7x24x365 días habilitada para recibir novedades, reportes y/o solicitudes.
18. El oferente debe contar con equipo certificador de la norma RFC, dicho equipo realizará pruebas RFC2544 o Y1564.
19. Cuando el oferente certifique red propia, deberá anexar contrato y/o autorización y/o certificación del uso de la red de posteadura eléctrica para el tendido y recorrido de su fibra oscura, así como estar al día (recibo o certificado de pago equivalente al mes del presente proceso) con los respectivos pagos.
20. Contar como mínimo con 3 ingenieros de sistemas y/o telecomunicaciones con experiencia de más de 1 año, con copia del certificado acta de grado, tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y experiencia certificable.
21. El proveedor entregará soportes donde se constate que el personal que realizará las labores de instalación cumple con la seguridad social vigente y sus correspondientes certificados en alturas vigentes.
22. Plataforma propia debidamente suscrita ante el ministerio del interior (dirección nacional de derechos de autor) para el seguimiento de reportes en tiempo real.

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
1.4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

1. El proveedor deberá garantizar que el tráfico del servicio será transportado únicamente a través de distribución de red de fibra óptica desde la conexión del cliente hasta la salida nacional e internacional y en ningún caso el transporte del tráfico se hará a través de nodos interconectados por vía microondas (Radioenlaces y/o satelitales).

2. Contar con disponibilidad de personal técnico y soporte permanente mediante mesa de contacto (7 días a la semana 24 horas), para el desarrollo de planes de contingencia preventivos NO reactivos respecto a posibles caídas del servicio ajenos a la administración municipal, producidos a las topologías utilizadas por el proveedor del servicio que debe incluir:

a) La red debe ser ciento por ciento (100%) fibra óptica
b) Tiempo de Respuesta 24x7x365.
c) 2 ingenieros en Electrónica y Telecomunicaciones. (con su respectiva tarjeta profesional)
d) Equipos adecuados para la construcción y mantenimiento de la red de fibra óptica debidamente certificados basados en la norma ISO 17025 (OTDR & Fusionadoras) mediante el proceso de calibración ELTC-301 o ELTC-302
e) Plataforma propia debidamente suscrita

3. El plazo de Instalación (para Canal de Internet): 1 día calendario a partir de la firma del acta de inicio.
4. Cuando el soporte telefónico y por Internet no sea suficiente para dar solución a los problemas presentados, el Contratista debe proporcionar soporte presencial en las instalaciones de la alcaldía, dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación de la falla.

5. Reporte de fallas y Servicio técnico disponible: Ofrecer servicio con disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana (7x24x365) para la atención y solución a fallas en el canal de comunicación ofertado brindando soporte telefónico y en sitio, en caso de requerirse, tanto para los equipos instalados como del medio físico del enlace cuando se reporten fallas en el funcionamiento del mismo.

6. CALIDAD DEL SERVICIO**:** Para el enlace de comunicaciones se deberá garantizar tos niveles de calidad de acuerdo a los siguientes parámetros porcentaje de disponibilidad:

a. El servicio no debe ser inferior al 99.8 % mensual, para lo cual el proveedor debe contar por lo menos con dos (2) rutas diferentes e independientes para la conexión de su red con el backbone de Internet que le sirva de punto de entrada.
b. Cuando el soporte telefónico y por Internet no sea suficiente para dar solución a los problemas presentados, el oferente debe proporcionar soporte presencial en las instalaciones de la alcaldía, dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación de la falla.
c. Reporte de fallas y Servicio técnico disponible: Ofrecer servicio con disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana (7x24x365) para la atención y solución a fallas en el canal de comunicación ofertado brindando soporte telefónico y en sitio, en caso de requerirse, tanto para los equipos instalados como del medio físico del enlace cuando se reporten fallas en el funcionamiento del mismo.
d. Garantía de utilización de los protocolos de red: Garantizar que el servicio de comunicaciones ofrecido no afectará el stack de protocolos TCP/IP utilizados por la alcaldía.
e. Flexibilidad para la ampliación del ancho de banda: El proveedor deberá tener capacidad de ampliación o aumento del ancho de banda ofertado no menor al 50% del valor contratado, sin que al implementar futuros requerimientos de ampliación se desmejorar la prestación del servicio contratado.

7. REPORTES: El contratista deberá generar los siguientes reportes para evaluar la utilización y desempeño del canal de acceso a Internet, por cada servicio:

a. Se deben proporcionar herramientas para el monitoreo, generación de informes y estadísticas sobre el estado actual del servicio de internet y se debe capacitar al equipo técnico de la Alcaldía Municipal para su uso, gestión y generación de reportes.
b. Informe estadístico semanal y mensual de utilización de ancho de banda con especificación de horas de mayor tráfico, tanto entrante como saliente.
c. Información mensual sobre pérdida de paquetes y retardos en la entrega de información. Así mismo, la entrega de dicho informe una vez se produzca algún requerimiento de la alcaldía.
d. Mensualmente presentará un reporte sumario de fallas, previamente establecido con la alcaldía, que contendrá datos como fecha y hora de ocurrencia, fecha y hora de corrección, duración, causa, código y tipo de falla entre otros.

e. El proveedor debe tener la capacidad de realizar monitoreo permanente de los enlaces a través de un centro de control de la red (NOC) a fin de permitir una detección rápida de fallas y acciones proactivas de resolución. Para ello el oferente deberá anexar dos certificaciones no superiores a treinta días de la fecha de cierre del proceso.

1.4.2. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:

a. La disponibilidad del servicio de internet debe ser de mínimo 99.8%.
b. El porcentaje de disponibilidad del servicio de comunicaciones se define como el porcentaje del tiempo durante el cual el servicio se encuentra en la condición de operación normal.
c. Fórmula de cálculo del porcentaje de disponibilidad: El porcentaje de disponibilidad será calculado y medido respecto a cada enlace de comunicaciones provisto, acorde con la siguiente fórmula:

P = AB x 100 Donde:

A es el número de horas en las cuales el acceso a Internet estuvo disponible.
B es el número de horas que debería estar disponible el acceso a Internet, cuyo valor es veinticuatro (24) horas diarias.
P es el porcentaje de Disponibilidad.

1.4.3. INTERRUPCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD: La condición de disponibilidad del servicio se da por interrumpida con la ocurrencia de factores, tales como degradaciones, fallas en unidades y componentes de los equipos transmisores, receptores, fallas humanas provocadas, por ejemplo, durante mantenimientos preventivos o por bajos tiempos promedio de reparación y todos aquellos que se establezcan como factores pertinentes. Se excluyen factores tales como daños producidos por atentados, catástrofes naturales y las interrupciones programadas, las cuales acordarán conjuntamente el Proponente y la alcaldía.

1.4.4. RESARCIMIENTOS: Los resarcimientos por interrupción de la disponibilidad en el servicio de Internet son los siguientes:

a. Entre el 100% y el 99.6% de disponibilidad no habrá lugar a resarcimiento.
b. Cuando la disponibilidad mensual se encuentre entre 99.59 y 99.35%, habrá lugar a un crédito del 4% sobre el cargo fijo mensual.
c. Cuando la disponibilidad mensual se encuentre entre 99.34% y 99.05%, habrá lugar a un crédito del 7% del cargo mensual.

d. Cuando la disponibilidad mensual se encuentre entre 99.04 ^{0}/0 y 98.55%, habrá lugar a un crédito del 9% del cargo mensual
e. Cuando la disponibilidad mensual se encuentre entre 98.54% y 97.05%, habrá lugar a un crédito del 10% del cargo mensual.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).

Cumplir a cabalidad el objeto contractual dentro del plazo pactado.

Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las garantías exigidas en el mismo, y ampliarlas al mismo tiempo cuando hubiere lugar a ello.

1.4.5 OBLIGACIONES DE MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación.
2. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el Contrato.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato
7. Las demás contenidas en el Art.4 de la Ley 80 de 1993

1.5 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) MTE, M/CTE, incluido los costos directos e indirectos

ITEM	DEPENDENCIA	SERVICIO	CAPACIDAD	UNIDAD	VALOR MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	SUB TOTAL
1	CAM Municipal	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica y direccionamiento IPV4 e IPV6.	280	Mbps	$ 2.800.000	9	$25.200.000
2	Secretaría de Desarrollo Social	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica.	80	Mbps	$ 800.000	9	$ 7.200.000
3	Punto Atención Victima	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	30	Mbps	$ 300.000	9	$ 2.700.000
4	Punto Vive Digital y biblioteca	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	30	Mbps	$ 300.000	9	$ 2.700.000
5	Biblioteca San Francisco	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	20	Mbps	$ 200.000	9	$ 1.800.000
6	Centro de Vida	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica.	30	Mbps	$ 300.000	9	$ 2.700.000
7	Punto Sacúdete - SISBEN	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	30	Mbps	$ 300.000	9	$ 2.700.000
8	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	Mantenimiento, corección, equipos necesarios y puesta a punto (Marcación, Cambio de Cableado, configuración contabilidad y presupesto cinco (05) puntos, Transito cinco (05) puntos, sistema de atencion	30 puntos de red				$ 2.000.000

Colombianet CONECTA TUS EMOCIONES

		al publico tres (03) puntos, desarrollo soacial (pic) dos (02) puntos, casa de la cultura (Biblioteca, pvd salon, puntos sisben tres (03) puntos					
9	Seguridad Perimetral						$ 2.000.000
TOTAL			500		$ 5.000.000		$ 49.000.000

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:
La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CDP No.	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
307	05/03/2026	2.1.2.02.02.006.64119.16.01.1.2.1.0.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y - Administración Central	$49.00.000

FORMA DE PAGO:
El Municipio de Patía pagará el valor del presente contrato, mediante mensualidades vencidas, cuyo valor se establecerá a prorrata entre el valor de la propuesta ganadora sobre los meses de duración del contrato, previa presentación del informe de actividades cuenta de cobro por parte del contratista y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos), soportando el pago de la respectiva seguridad social sobre el 40% del valor del contrato y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) cuando corresponda.

En los periodos en los que no se complete la mensualidad, se reconocerá´ el valor proporcional que corresponda a los días en que efectivamente se prestó´ el servicio, tomando como referencia el valor mensual ofertado por la propuesta ganadora.

NOTA: El MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previos requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

SUPERVISIÓN:
El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del titular de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

a) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, cada mes.
b) Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes.
c) Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
d) Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
e) En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN
La ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar se llevará a cabo en el municipio de Patía -

GARANTÍA:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad de bienes es por un 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE PATÍA y EL CONTRATISTA.

MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguna(s) de la(s) obligaciones emanadas del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer las multas y sanciones conforme lo estipula el artículo 86 de la Ley 1474.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%0) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE PATIA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal de Patía

Proyecto	*María Fernanda Narváez Lebaza*	*Contratista De Apoyo En Contratación*	*Contratista*
Revisó aspectos jurídicos	Dairon Danilo Gomez	*Asesor Jurídico Externo*	*Contratista*
Aprobó	Milthon Hoyos Ortega	Titular De La Oficina De Tecnologías De La Información Y Comunicaciones	Profesional Universitario